

SANTIAGO, 15 DICIEMBRE 2020

RESOLUCION N° 02940 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; la Ley 21.094 de Universidades del Estado; la Resolución Exenta n°0484 de 20 de marzo de 2020; y lo solicitado por el Jefe de Abastecimiento, memorándum N°400 de fecha 02 de abril de 2020;

CONSIDERANDO:



1.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley 19.886 establece como regla general la contratación a través del proceso de licitación pública cuando no proceda hacerlo mediante Convenio Marco. De igual manera, prescribe que en casos fundados, las entidades podrán realizar sus procesos a través de licitación privada o contratación directa en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y el Artículo 10 del Reglamento.

3.- Que por su parte, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3° de la gestión administrativa y financiera, dispuso en su artículo 38° que las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.

4.- Que la UTEM aprobó mediante Resolución Exenta N°03284 de 2018 el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38° de la Ley 21.094.

5.- Que el artículo 3° del mismo instrumento prescribe las circunstancias en las que se considerará que la realización de un procedimiento de licitación pública pondría en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto. Entre estas circunstancias se encuentra aquella en que los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de la actividad o proyecto.

6.- Que en el contexto del Convenio de Cooperación para la Continuidad y Conclusión de Estudios de la Universidad del Pacífico UPA-UEM, esta contratación tributa al desarrollo del plan de estudios de la carrera de enfermería, impartida en la sede ubicada en la ciudad de Melipilla, y para la cual se requiere de la infraestructura adecuada con el objeto de terminar el segundo semestre 2020 las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

7.- Que en esta búsqueda, cumplían tanto por ubicación y por infraestructura las sedes de la Universidad Andrés Bello y Universidad La República. De este modo, realizado un análisis de conveniencia, la coordinadora del área de la salud del Convenio UPA-UTEM, determinó que la alternativa que representaba la Universidad Andrés Bello no era conveniente para los fines buscados, toda vez que, además de ser más costosa económicamente, solo presentaba una disponibilidad horaria concentrada en los fines de semanas, lo que dificulta el correcto desarrollo del plan de estudios. Por su parte, la Universidad La República, presenta mayor flexibilidad de utilización de los espacios, permitiendo impartir las horas clínicas durante horas académicas diurnas semanales.

8.- Que en particular, según la solicitud formal emitida por la Coordinadora del Área de Salud del Convenio UPA-UTEM, el servicio requerido consiste en el uso de un Centro de Simulación de la ULARE, el cual ofrece a nuestra área, la realización de los laboratorios simulados de ciertas habilidades requeridas, personal idóneo y capacitado para dicho fin, tecnología de punta para la realización de las habilidades, entre otros, de las asignaturas que a continuación detallo, con la finalidad de cumplir con la exigencias del Plan de estudio de la carrera de enfermería 431001-431002 (cod. UTEM).

- a. Farmacología: 8 hrs. académicas.
- b. Enfermería comunitaria en el ciclo vital: 12 hrs. académicas.
- c. Cuidados de enfermería: 12 hrs. académicas.
- d. Gestión del cuidado Médico-Quirúrgico (cirugía): 16 hrs. académicas.

En total se contemplan 48 hrs académicas de actividades de alta fidelidad, con docentes entrenados, insumos requeridos, entre otras actividades que consideran propias del centro de habilidades, con lo que completan el proceso de enseñanza- aprendizaje nuestros estudiantes.

El valor de la hora del centro de simulación es de 2,5 UF/hora académica, considerando el uso requerido, da un total de 120 UF el servicio requerido (cabe mencionar que en la propuesta de presupuesto, se

consideran 10 UF extras, si es que utilizamos el centro el día feriado 8-12-2020).

9.- Que según lo señalado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento mediante memorándum N°400 de fecha 10 de diciembre de 2020, el servicio señalado no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco en la forma en que se requiere.

10.- Que según el certificado de disponibilidad presupuestaria anticipada n°208, emitida por el Jefe de la Unidad de Control Presupuestario, la Institución cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo la contratación.

11.- Que por todo lo anteriormente expuesto, se configura los supuestos de hecho contemplados en el mencionado artículo 38, y en la Resolución Exenta N°3284 de 2018, procediendo la contratación directa del servicio, por tanto



RESUELVO:

- I. Apruébense** los términos de referencia para la contratación del servicio de Centro de Simulación para alumnos y académicos de del Convenio UPA-UTEM, los que signados como anexo 1 forman parte integrante de la presente resolución.
- II. Autorícese** la contratación directa del servicio de uso del Centro de Simulación para alumnos y académicos de del Convenio UPA-UTEM, tal como consta en los antecedentes acompañados, con el proveedor "**UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA**", RUT 71.528.700-5, por un monto de UF 120.- (ciento veinte unidades de fomento) exento de IVA.

Las comunicaciones individualizadas, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentra la cotización presentada por el adjudicatario, la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 208, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis

PROGRAMA DE COMUNICACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)

DIRECCIÓN DE FINANZAS

- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO



SECRETARÍA GENERAL
CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad
- Convenio UPA-UTEM

PCT/NDSD



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

MEMORANDUM N° 400

A : SR. PABLO CAÑÓN THOMAS
DIRECTOR JURÍDICO

DE : MAURICIO CORTES ORDENES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION (S)

FECHA: SANTIAGO, DICIEMBRE 10 DE 2020.

Sr. director:

Envío a usted para su revisión y si corresponde la emisión de la respectiva Resolución de Adjudicación por el servicio del Centro de simulación de la ULARE para la realización de los laboratorios simulados para el uso de habilidades de algunos prácticos de asignaturas como farmacología, enfermería, cuidados del enfermería, gestión del cuidado médico-quirúrgico, por un total de 40 horas.

El Artículo 38 de la ley N°21.094 señala que “Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.”

La presente contratación tributa al desarrollo del plan de estudios de la carrera de enfermería, impartida para los alumnos del Convenio de Cooperación para la Continuidad y Conclusión de Estudios de la Universidad del Pacífico celebrado entre la Administración de Cierre, el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La carrera mencionada se impartía en la sede de la Universidad del Pacífico ubicada en la comuna de Melipilla, la que actualmente se encuentra desmantelada debido al proceso de cierre que le afecta. En dicho contexto, fue necesario encontrar un lugar que ofreciera las condiciones de calidad adecuadas para dar continuidad de estudios a los alumnos. En dicha búsqueda se realizaron consultas a distintas instituciones de educación superior con la infraestructura requerida, encontrándose disponible solo dos de ellas: Universidad Andrés Bello y Universidad de la República.

Realizando un análisis de conveniencia, la coordinadora del área de la salud determinó que la alternativa de la UNAB no era conveniente para los fines buscados, toda vez que, además de ser más costosa económicamente, solo presentaba una disponibilidad horaria concentrada en los fines de semanas, lo que dificulta el correcto desarrollo del plan de estudios. Por su parte, la ULARE presente mayor flexibilidad de utilización de los espacios, permitiendo impartir las horas clínicas durante horas académicas diurnas semanales.

En cuanto al mecanismo de contratación, se descartó la opción de realizar una licitación pública debido a los plazos involucrados para el desarrollo de la actividad, toda vez que se requiere de los centros a contar de principios de diciembre, dentro del segundo semestre académico 2020. En este sentido, un proceso licitatorio podría poner en riesgo la oportunidad de la actividad docente.

Por otra parte, debido a la especificidad de los servicios requeridos, solo ciertas instituciones de educación cuentan con la capacidad instalada para prestarlos, lo que limita considerablemente la oferta. Además, debido a las particularidades del servicio, es necesario considerar una gran variedad de factores no exclusivamente enfocadas en temas económicos, sino que también logísticos, tales como: disponibilidad de académicos capacitados en el uso de los centros, disponibilidades horarias de las instalaciones, ubicación del centro, facilidades para impartir las clases en los términos requeridos, entre otras. Por dicha razón, la realización de una licitación pública podría poner en riesgo la eficacia de la actividad académica, toda vez que podría resultar adjudicado un proveedor que no cubriera todos los requerimientos del plan de estudios, afectando la calidad de la actividad docente.

El servicio señalado, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl

El artículo 10, N°7, letra j) del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda y que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, establece, dentro de las circunstancias excepcionales en que procede el Trato o Contratación Directa, lo siguiente: *“Cuando el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supere las 100 UTM”*

Proveedor Adjudicado	RUT	Monto EXENTO IVA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA	71.528.700-5	UF 120

Existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado.

Saluda atentamente,

MAURICIO CORTES ORDENES
DIRECTOR DE ADMINISTEACION (S)

Adj.: Antecedentes
MCO/moc

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA
MERCADO PUBLICO**

Nº 208

**A : SR. HUGO LABRA GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO**

**DE : MAURICIO CORTES ORDENES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (S)**

MAT. : TRATO DIRECTO: HORAS USO LABORATORIO

FECHA: SANTIAGO, 02 DE DICIEMBRE 2020

De acuerdo a la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación de servicio indicado.

Monto estimado de la Compra : UF 120.- (EXENTO DE IVA)

Aprueba

Firmado digitalmente por
Hugo Esteban
Labra González
Fecha: 2020.12.09
08:52:35 -03'00'

Rechaza

Motivo:

Item Presupuestario Acuario 12241.01

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

Firmado digitalmente por
Gustavo Anabalón
González
Fecha: 2020.12.09
21:28:22 -03'00'

VºBº VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Saluda atentamente a usted,

jose
mauricio
cortes
ordenes

**MAURICIO CORTES ORDENES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (S)**

Firmado digitalmente por
jose mauricio
cortes ordenes
Fecha: 2020.12.09
09:17:17 -03'00'

**NOTA: - FAVOR DEVOLVER ANTECEDENTES
MCO/moc**

SOLICITUD APROBACION PRESUPUESTARIA
TRATO DIRECTO

CENTRO DE COSTO	70901000 UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
RAZÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
RUT	71.528.700-5
VALOR	UF 120.- exento de IVA
MATERIAL O SERVICIO	Arriendo uso de Laboratorio
JUSTIFICACION	La presente contratación tributa al desarrollo del plan de estudios de la carrera de enfermería, impartida para los alumnos del Convenio de Cooperación para la Continuidad y Conclusión de Estudios de la Universidad del Pacífico celebrado entre la Administración de Cierre, el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana. La carrera mencionada se impartía en la sede de la Universidad del Pacífico ubicada en la comuna de Melipilla, la que actualmente se encuentra desmantelada debido al proceso de cierre que le afecta. En dicho contexto, fue necesario encontrar un lugar que ofreciera las condiciones de calidad adecuadas para dar continuidad de estudios a los alumnos. En dicha búsqueda se realizaron consultas a distintas instituciones de educación superior con la infraestructura requerida, encontrándose disponible solo dos de ellas: Universidad Andrés Bello y Universidad de la República. Por otra parte, debido a la especificidad de los servicios requeridos, solo ciertas instituciones de educación cuentan con la capacidad instalada para prestarlos, lo que limita considerablemente la oferta. Además, debido a las particularidades del servicio, es necesario considerar una gran variedad de factores no exclusivamente enfocadas en temas económicos, sino que también logísticos, tales como: disponibilidad de académicos capacitados en el uso de los centros, disponibilidades horarias de las instalaciones, ubicación del centro, facilidades para impartir las clases en los términos requeridos, entre otras. Por dicha razón, la realización de una licitación pública podría poner en riesgo la eficacia de la actividad académica, toda vez que podría resultar adjudicado un proveedor que no cubriera todos los requerimientos del plan de estudios, afectando la calidad de la actividad docente.

TERMINOS DE REFERENCIAS

Contratación centros de simulación

1. REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se requiere contratar el servicio de centro de simulación de la Universidad de la república, con el fin de ofrecer al área de Salud del Convenio UPA-UTEM, la realización de los laboratorios simulados de ciertas habilidades requeridas por el plan de estudios de la carrera de enfermería 431001-431002.

- Farmacología: 8hrs académicas.
- Enfermería comunitaria en el ciclo vital: 12 horas académicas.
- Cuidados de enfermería: 12 horas académicas.
- Gestión del cuidado Médico-Médico Quirúrgico (cirugía): 16 horas académicas.

En total se contemplan 48 h académicas de actividades de alta fidelidad, con docentes entrenados, insumos requeridos, entre otras actividades que consideran propias del centro de habilidades, con lo que completan el proceso de enseñanza- aprendizaje nuestros estudiantes.

2. **CONDICIONES DEL SERVICIO:** El servicio requerido incluye 48 horas académicas distribuidas en base al calendario adjunto como anexo al presente documento.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La presente contratación se llevará a cabo mediante el mecanismo de Trato Directo contemplado en la ley 19.886, su Reglamento y la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales. La Universidad emitirá al proveedor adjudicado la respectiva Orden de Compra una vez tramitada la Resolución.

4. **CAUSAL DE TRATO DIRECTO:** Artículo 38 de la ley N°21.094 señala que “Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.”

La presente contratación tributa al desarrollo del plan de estudios de la carrera de enfermería, impartida para los alumnos del Convenio de Cooperación para la Continuidad y Conclusión de Estudios de la Universidad del Pacífico celebrado entre la Administración de Cierre, el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La carrera mencionada se impartía en la sede de la Universidad del Pacífico ubicada en la comuna de Melipilla, la que actualmente se encuentra desmantelada debido al proceso de cierre que le afecta. En dicho contexto, fue necesario encontrar un lugar que ofreciera las condiciones de calidad adecuadas para dar continuidad de estudios a los alumnos. En dicha búsqueda se realizaron consultas a distintas instituciones de educación superior con la infraestructura requerida, encontrándose disponible solo dos de ellas: Universidad Andrés Bello y Universidad de la República.

Realizando un análisis de conveniencia, la coordinadora del área de la salud determinó que la alternativa de la UNAB no era conveniente para los fines buscados, toda vez que, además de ser más costosa económicamente, solo presentaba una disponibilidad horaria concentrada en los fines de semanas, lo que dificulta el correcto desarrollo del plan de estudios. Por su parte, la ULARE presente mayor flexibilidad de utilización de los espacios, permitiendo impartir las horas clínicas durante horas académicas diurnas semanales.

En cuanto al mecanismo de contratación, se descartó la opción de realizar una licitación pública debido a los plazos involucrados para el desarrollo de la actividad, toda vez que se requiere de los centros a contar de principios de diciembre, dentro del segundo semestre académico 2020. En este sentido, un proceso licitatorio podría poner en riesgo la oportunidad de la actividad docente.

Por otra parte, debido a la especificidad de los servicios requeridos, solo ciertas instituciones de educación cuentan con la capacidad instalada para prestarlos, lo que limita considerablemente la oferta. Además, debido a las particularidades del servicio, es necesario considerar una gran variedad de factores no exclusivamente enfocadas en temas económicos, sino que también logísticos, tales como: disponibilidad de académicos capacitados en el uso de los centros, disponibilidades horarias de las instalaciones, ubicación del centro, facilidades para impartir las clases en los términos requeridos, entre otras. Por dicha razón, la realización de una licitación pública podría poner en riesgo la eficacia de la actividad académica, toda vez que podría resultar adjudicado un proveedor que no cubriera todos los requerimientos del plan de estudios, afectando la calidad de la actividad docente.

5. **PRECIO DEL CONTRATO:** El valor de la hora del centro de simulación es de 2,5 UF/Hora académica. Proyectado el uso requerido en un total de 48 horas, el total del servicio asciende a 120 UF.

6. **DATOS DEL PROVEEDOR**

Nombre: UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Rut: 71.528.700-5

7. **MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DE PAGO:** El pago de los bienes se realizará una vez tramitada la respectiva resolución que aprueba el contrato, previa emisión de Orden de Compra y recibida la factura y con el respectivo V°B° del centro de costo respectivo.

La Universidad realizará el pago vía transferencia en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número y banco junto con la factura).

8. **ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:** Previo a la emisión de la **Orden de Compra**, la UTEM exigirá al oferente estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y ser hábil para contratar con el Estado,